

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA **ANÓNIMOS**

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado: 20241200036201 Fecha: 09-04-2024

20241200036201

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., martes 09 de abril de 2024

CÓDIGO: APIC-FM-014

Señor **ANÓNIMO** Sin datos de contacto Ciudad

Asunto:

comunicación Radicado Respuesta а la con UAERMV No.

20241120040532 del 02 de abril de 2024. SDQS 2018502024.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con "

	_	=						
	$\overline{}$	$n \rightarrow 1$		Mayo			7	
- 1	JOHN T	レベス・	-70	Maria	CON	VI (Ca	~ (1)	
- 1	20000		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.1077	-Or (4	N. U.	· V.	

(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección y consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia corresponde a la Avenida Primero de Mayo, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021. establece en el artículo 156 las "Funciones" de las entidades del sector de movilidad:

"Articulo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU:

- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.
- Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20241200036201

Radicado: **20241200036201** Fecha: 09-04-2024

Pág. 2 de 3

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU Calle 22 No. 6-27 Radicado 20241120040532 en una (01) página.

i

Documento 20241200036201 firmado electrónicamente por:					
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2024 07:42:49				
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co				
20b43c69505ca85	20b43c69505ca856d3d4571f11eec253d915e8402bc6d9e959b8dc96865dd9b1 Codigo de Verificación CV: f149f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/				



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día ___10/04/2024 __, y se desfija finalizada la jornada del día ___16/04/2024 __, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.